



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



*Centro Regional para el Fomento del Libro
en América Latina y el Caribe*

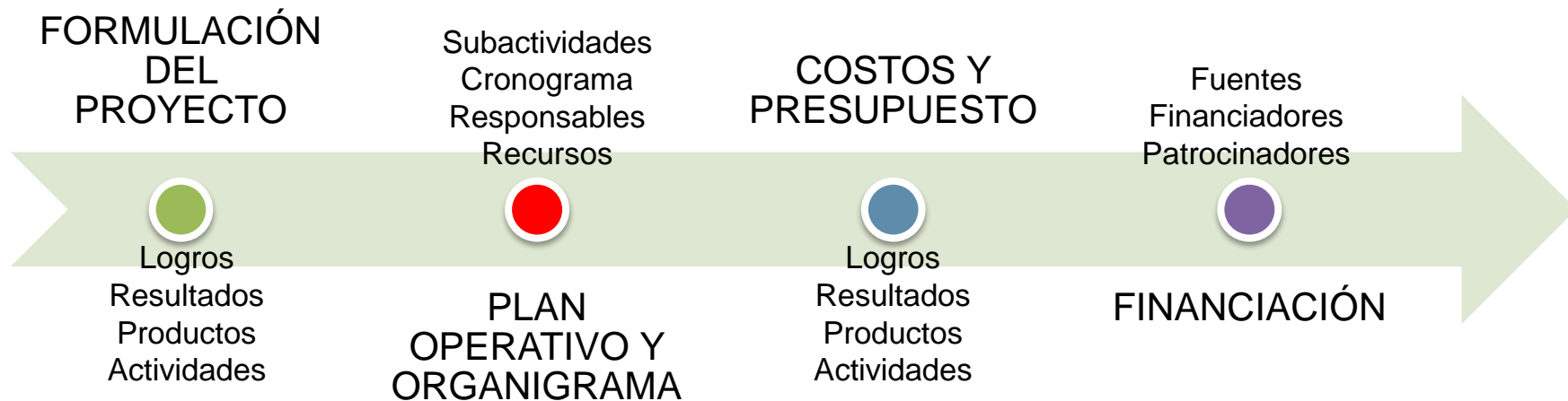
Bajo los auspicios de la UNESCO

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO, GERENCIA E INNOVACIÓN
PARA BIBLIOTECARIOS PÚBLICOS DE IBEROAMÉRICA**

COSTOS Y FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS CULTURALES

Por Hugo A. Cortés León
Experto en gestión de políticas y proyectos culturales





COSTOS Y PRESUPUESTO

Fuentes
Financiadores
Patrocinadores



Subactividades
Cronograma
Responsables
Recursos



FINANCIACIÓN

PROYECTO

COMPONENTES (Cómo)

01 Actualización docente en metodologías y estrategias en promoción de lectura realizada.	1.1	Censo de planta docente del magisterio actualizado (datos de contacto, nivel académico, área o signatura, experiencia)
	1.2	Alianza y acuerdo de trabajo con la Federación Colombiana de Educadores - FECODE
	1.3	Colegios e instituciones inscritos en jornadas de actualización docente en promoción de lectura.
	1.4	Contenidos temáticos a trabajar en la actualización docente definidos y estructurados.
	1.5	Cartillas, guías e instructivos de actualización docente en promoción de lectura editadas.
	1.6	Profesionales especializados en técnicas, programas y estrategias de promoción, mediación y animación a la lectura seleccionado.

PLAN OPERATIVO

1. 1 Censo de planta docente del magisterio actualizado (datos de contacto, nivel académico, área o signatura, experiencia)	1.1.1	Diseñar instrumento para levantar información del censo.
	1.1.2	Conformar grupo de encuestadores.
	1.1.3	Determinación de los colegios participantes.
	1.1.4	Establecer cronograma de trabajo para el censo.
	1.1.5	Consolidar resultados del censo.

RESULTADOS/ACTIVIDADES	CONCEPTOS/	UNIDADES	Nº	COSTE UNITARIO	TOTAL	CAF	ALIANZA	MUNICIPIOS
	RECURSOS		UNIDADES					
A. COMPONENTE PEDAGÓGICO					495.160.000			
A.1 TALENTO HUMANO					133800000			
A.1.1 Coordinador Académico	Honorarios	Meses	12	3.500.000	42.000.000	42.000.000		
A.1.2 Talleristas	Honorarios	Horas	1224	45.000	55.080.000	55.080.000		
A.1.3 Sistematizadores	Honorarios	Horas	1224	30.000	36.720.000	36.720.000		

COSTOS

- Valores que representan el monto total de gastos necesarios para la ejecución de las actividades de un proyecto.

PRESUPUESTO

- Computo anticipado de los costos de las actividades e insumos requeridos para cumplir con los productos y resultados del proyecto

TIPO DE COSTOS

Costos Directos: Los que se relacionan con la ejecución de las actividades, subactividades y consecución de insumos para la ejecución del proyecto o la prestación de los servicios.

Costos indirectos de administración y generales. Servicios e insumos complementarios originados por la puesta en marcha del proyecto. Se requieren durante toda la vida del proyecto; por ejemplo los costos de organización para todos los proyectos y productos, como publicidad, contabilidad y alta administración, los cuales se ubican por encima del nivel del proyecto.

-
- Humanos
 - Físicos
 - Técnicos
 - Arrendamientos y cánones
 - Reparaciones y conservación.
 - Servicios de profesionales independientes.
 - Transportes.
 - Primas de seguros.
 - Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
 - Suministros.
 - Alimentación
 - Dotación
 - Impuestos
 - Construcción
 - Restauración
 - Capacitación
 - Capacitación
 - Materiales
 - Tecnológicos

PASOS PARA PROYECTAR EL PRESUPUESTO

1. Identificar actividad o subactividad
2. Describir el concepto de gasto o el tipo de recurso
3. Identificar su unidad de medida
4. Incluir el costo unitario.
5. Relacionar las cantidades requeridas
6. Conocidas las cantidades y los costos por unidad, se puede calcular el costo total por ítems.
7. Identificar la fuente de financiación de cada rubro
8. Calcular el costo total del proyecto

**PARA CALCULAR LOS COSTOS SE REQUIERE
REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Regionales

- ✓ Sistema General de Participaciones (SGP)
- ✓ Impuesto al Consumo (TM) – patrimonio (IVA telefonía Movil).
- ✓ Estampilla Procultura. (Deptal – Muni)
- ✓ Contribución Espectáculos Públicos (Municipios Productores)

Indirectas Locales y/o Nacionales

- ✓ Recursos Propios, locales. (depta – Muni)
- ✓ Recursos de Cooperación Nal. e Internal.
- ✓ Recursos Otras Entidades Nacionales.
- ✓ Regalías por la Explotación Recursos Naturales.

Nacionales

- ✓ Inversión Ministerio de Cultura.
- ✓ Programa Nacional de Concertación.
- ✓ 10% del 4% Impuesto al Consumo (TM) Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- ✓ Fondo Emprender (Emprend.)
- ✓ Bancoldex – Tasa compensada (Emprend.)
- ✓ Findeter – Tasa compensada (patrimonio)
- ✓ FDC – FFC (Cinematografía)

Incentivos Tributarios

- ✓ Ley 1185 de 2008, y sus decretos.
- ✓ Ley 814 de 2003 (CINE).
- ✓ Ley 1556 de 2012 (CINE, locaciones).
- ✓ Ley 1379 de 2010 (Bibliotecas).
- ✓ Ley 1493 de 2012 (Espectáculos Públicos).
- ✓ Artículo 125 Estatuto Tributario.
- ✓ Artículo 424 exentos de IVA (objetos, museos)

Sistema General de Participaciones (SGP)

Normatividad	Ley 715 de 2001	Ley 1176 de 2007	Ley 1450 de 2011
Sectores	% Asignación		
Educación	58,5	58,5	58,5
Salud	24,5	24,5	24,5
Agua Potable		5,4	5,4
Propósito General	17	11,6	11,6
Cultura	3% de PG	3% de PG	6% de PG
Total	100	100	100

Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil

Sobretasa	Distribución		Destinación		A quien se giran	
4%	10%	Creación, Fomento y Fortalecimiento de Bibliotecas		MINCULTURA		
	90%	75%	Planes, programas y proyectos deportivos a nivel nacional.		COLDEPORTES	
		* 25%	50%	Programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura.		DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL
			**50%	Fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística, dándole aplicación a la ley 1185 de 2008.		
100%	Inversión Social					

***25%:** Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

****50%:** Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades

Estampilla Procultura.

Estampilla Procultura Art.38 Ley 397,
Reglamentada por Ley 666 de 2001

- ✓ Un 10% para seguridad social del creador y gestor cultural.
- ✓ Un 20% para fortalecer el Fondo Nacional de Pensiones Departamentales FONPET. Artículo 47 y 48 de la Ley de Reforma Tributaria 863/03.
- ✓ Un 10% para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- ✓ El 60% restante para apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística fomentando y difundiendo las artes en todas sus expresiones.

Departamentos 29

Municipios 1060.